



RATIFIQUESE EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y DE
INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES 2018.

DECRETO N° 840

Chillan Viejo 09 MAR 2018

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente refundida con sus textos modificatorios, la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillan Viejo; el D.F.L N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el Art. N° 3, letra a) de la Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 29 de Diciembre de 2017.

2.- La Resolución Exenta N° 039 de fecha 29 de Enero de 2018 que Aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** .Y el Decreto Alcaldicio N° **589** de fecha **01 de Febrero 2018** que aprueba el mismo programa de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

3.- La Resolución Exenta N° 040 de fecha 29 de Enero de 2018 que Aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** .Y el Decreto Alcaldicio N° **590** de fecha **01 de Febrero 2018** que aprueba el mismo programa de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE**, por parte de la I. Municipalidad de Chillan Viejo en brindar apoyo en destinar soporte administrativo e infraestructura para el buen funcionamiento del programa, de acuerdo a lo establecido en **El Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social** :

- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
- c. Disponibilidad de 32 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 6 letras b y c de la presente cláusula.



- d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 6 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Explorador Internet Explorer 9.x, Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
- e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OBS/HHH/CLV/RPT

DISTRIBUCION: Directora Dideco; **Secretario Municipal**; JÚA; interesado.



8 MAR 2018